

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 986/E
LAS CONDES, 30/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5618/E
LAS CONDES, 06/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5339 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13591, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$73.730, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13591.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13591 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MARIA TERESA HOFFENS ARAMBURO	4.750
2	ALARCON FLORES ALICIA DE LAS MERCED	4.750
3	CARRASCO LANZA DELICIA CORINA	4.060
4	CASTILLO MUNIZAGA MARIA EUGENIA	4.060
5	ANGELICA IRENE GREZ SAFFIE	560
6	VILLALOBOS RODRIGUEZ ADALICIA DEL CARMEN	4.750
7	CORONADO MARAGANO MAXIM ARCHIVALDO	2.250
8	YOMA VIVIAN DIEBO JORGE	560
9	PALACIOS AMIGO MARIA EUGENIA DEL CA	560
10	EDITA SUSANA BRAVO SANTIBANEZ	2.250
11	MARIA SOLEDAD HERRERA CORVALAN	560
12	KATICA VOJKA SALAZAR KATALINICH	560
13	MARIA ARACELI ASTORGA SEPULVEDA	2.250
14	VIRA VIRA GLADYS DEL CARMEN	560
15	MIGLIARDI ARROYO MARIA EUGENIA	9.770
16	VIGUERA OSORIO MARIA TRINIDAD ANTONIETA	2.250
17	AGUILAR GIORDANO ROSA ESTER	560
18	OCLIDIA ESTELA SEPULVEDA URIBE	2.250
19	CARMEN PATRICIA HERRERA REBOLLEDO	2.250
20	JARA CEBALLOS HUGO ESTEBAN	2.250
21	MARLENE MIRIAM BASCOLIS FLORES	2.250
22	CRUZ SOTO ISABEL MARGARITA	560
23	VERONICA MARCELA BRAVO JIMENEZ	2.250
24	DIAZ DE TUCTO MARINA	2.250
25	FLORES PARIMANGO GILMER FELIPE	2.250
26	ROSA HERLINDA GUTIERREZ CARRILLO	2.250
27	XIMENA SUSANA BARRERA BRITO	2.250
28	FARIAS MANSILLA CAROLINA ANDREA	560
29	LUIS IGNACIO NARVAEZ ZAVALA	560
30	KATHERINE NORMA MUNOZ CONTRERAS	560
31	CANALES CABEZAS SEBASTIAN ALEJANDRO	2.250
32	CATALINA ANDREA MIRANDA CANSENCO	2.250
33	DEGIORGIS SILVIA NANCY	560
34	CARMENES RENTERIA JUANA	560
35	ISABELLA IGNACIA LOPEZ ARAVENA	560
TOTAL		73.730